



RESOLUCION No. 301-P/CND-IPD-91

Lima, 22 de ABRIL de 1991

Visto el expediente No.01248 iniciado por don Héctor ZARZAR SABJA formulando renuncia acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I, F/3 de la Dirección - Departamental I.P.D. de La Libertad, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, don Héctor Zarzar Sabja, desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia acredita contar con Veintiocho años, Once meses, Doce días de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido Funcionario según los incentivos del Decreto Supremo No.004 y 049-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de Cinco (05) años adicionales a su Tiempo de servicios, acumulando al 15 de Abril un tiempo de servicio de TRENTITRES (33) AÑOS, ONCE (11) MESES, DOCE (12) DIAS, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de TRES (03) SUELDOS totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 e inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, - Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293, Decreto Supremo No. 004-91-PCM, Decreto Supremo No.049-91-PCM;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Héctor ZARZAR -- SABJA Director I,F/3 de la Dirección Departamental I.P.D. de la Libertad a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose a los incentivos de D.S. 004-91-PCM.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Héctor ZARZAR SABJA Director I F/3, TREINTITRES (33) AÑOS, ONCE (11) MESES, DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando los CINCO (05) años de reconocimiento extraordinario al 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia.



RESOLUCION No. 301-P/CND-IPD-91

Limo, 22 de ABRIL de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER a Don Héctor ZARZAR SABJA el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Héctor ZARZAR SABJA la suma de CIENTO SETENTITRES CON 46/100 MILLONES DE INTIS (I/m.173.46) equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir treinta años de servicios al Estado.

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a Don Héctor ZARZAR SABJA ascendente a la suma de CINCUENTISIEBTE CON 82/100 MILLONES DE INTIS (I/m.57.82) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m.	0.06
- Pensión Reunificada	:		38.45
- Bonificación Familiar:			3.00
- Rem.Personal 30%	:		0.02
- Rem.Compl. 35%	:		16.29

TOTAL PENSION NIVELABLE
DE CESANTIA : I/m. 57.82
=====

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don Héctor ZARZAR SABJA la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 94/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,270.94) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Héctor ZARZAR SABJA la suma de DOSCIENTOS CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.200.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Octavo.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07,01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,

LELB/U0
INA/BS
ckz.



Dr. LUIS PUGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

